



FICA
Industria,
Construcción y Agro
Segovia



Avenida del Acueducto, 33

40.002 Segovia

Tel: 921.42.48.50 Fax: 921.43.43.85

Móvil 689.462.261

segovia@fica.ugt.org

16231

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE SEGOVIA
POR LA QUE SE ACUERDA LA INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL CALENDARIO
LABORAL PARA EL AÑO 2019 DEL SECTOR DE CONSTRUCCIÓN
Y OBRAS PUBLICAS EN LA PROVINCIA DE SEGOVIA**

VISTO el acuerdo de fecha 2 de octubre de 2018 de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el sector de CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PUBLICAS de la provincia de Segovia, Código de Convenio 40000115011982, por el que se aprueba el CALENDARIO LABORAL para el año 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, en el RD 831/95 de 30 de mayo sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración de Estado a la Comunidad de Castilla y León y en la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo por la que se crea el Registro de Convenios colectivos de la Comunidad de Castilla y León.

Esta Jefatura de la Oficina Territorial de Trabajo

ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Proceder a su depósito en el órgano competente.

Tercero.- Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Segovia, a 10 de octubre de 2018.— El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Eugenio Hurtado Garrido.



CALENDARIO LABORAL AÑO 2019
SECTOR CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS DE SEGOVIA

Table with 13 columns (DIA, ENE, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL, AGO, SEP, OCT, NOV, DIC) and 32 rows (Días 1-31, Horas, Dias). Contains monthly calendar data for the construction sector in Segovia for 2019.

S= SABADO D= DOMINGO F= FESTIVOS FC= FIESTAS CONVENIO V= VACACIONES

El calendario se ha confeccionado sobre la base de que las vacaciones sean 21 dias laborables, o el equivalente a 168 horas de trabajo.

Cada pueblo de la provincia tiene que respetar las dos fiestas locales. En el supuesto de que alguna fiesta local coincida con un día no laborable de este Convenio, se disfrutará al día siguiente laborable. También se puede modificar el calendario laboral de acuerdo entre el Comité o trabajadores y la empresa antes del mes de Enero. Si no hay acuerdo se debe respetar el calendario tipo